



EXP. 109005

Dra. Rocío García Costales

20171701017P #00918

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DANTON  
S.A.**

**OTORGADA POR:**

**COMPAÑÍA DANTON S.A.**

**CUANTIA: USD. \$ 149.600,00**

1



2.1.1

17/04/17

2124-1-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

**DI 3 COPIAS**

**Copia Certificada No. 3**

**JSP FACTURA No.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el Ingeniero **AUGUSTO VLADIMIR GONZALEZ ANDRADE**, en su calidad de Gerente General de la compañía "DANTON S.A.", conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos.

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



de identificación cuya copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía DANTON S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, el Ingeniero Augusto Vladimir Gonzalez Andrade en su calidad de Gerente General de la compañía "DANTON S.A.", conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía DANTON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (03) de julio de dos mil dos (2002), ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno (31) de julio de dos mil dos (2002). **b)** La compañía DANTON S.A., cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y reformó a su vez su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veintisiete (27) de febrero de dos mil cuatro (2004) ante la Notaria Novena encargada del cantón Quito, la que se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mentado cantón Quito, con fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil cinco (2005), bajo el No. 3349, Tomo 136. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DANTON S.A., celebrada el día treinta (30) de enero del año dos mil



Dra. Rocío García Costales

diecisiete, autorizó aumentar el capital social de la compañía en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 149.600,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.400,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante el aporte en numerario por parte de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social, inicialmente en un equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del aumento a realizarse, esto es, aportándose la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 37.400,00); y, que el saldo restante, equivalente a CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 112.200,00), sea de igual forma pagado por todos los accionistas a prorrata de su participación social, en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública, de conformidad a la facultad constante en el numeral primero y en el penúltimo párrafo, del actual artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías vigente. c) De igual forma, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DANTON S.A., celebrada el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, resolvió en consecuencia reformar los Artículos Quinto y Sexto, así como la Cláusula Tercera del Estatuto Social, así como autorizar al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL** Con los antecedentes señalados, el compareciente, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecisiete, manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado de la compañía DANTON S.A., en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 149.600,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.400,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo

3



Notaría

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



realice mediante aporte en numerario por parte de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social. Inicialmente los accionistas pagan el veinticinco por ciento (25%) del valor total del aumento aprobado, esto es, la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 37.400,00); y, el saldo restante equivalente a CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 112.200,00), se comprometen y obligan a pagarlo en un plazo máximo de dos años, contado a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

Para los efectos correspondientes y una vez se encuentre perfeccionado el pago del aumento de capital, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que correspondan a favor de los accionistas. En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los accionistas para participar en el aumento de capital:

4

Accionista	Porcentaje	Capital Anterior		Aumento de Capital Suscrito	Aumento de Capital Pagado	Saldo a pagar en numerario en el plazo máximo de dos años	Capital resultante tras aumento de capital USD	Número de Acciones USD 1,00 tras aumento de capital
		Valor USD	Acciones USD 1,00	Aporte en Numerario USD	en Numerario equivalente al 25%			
DISMACOR S.A	50%	400,00	400	74.800,00	18.700,00	56.100,00	75.200,00	75.200
RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA	25%	200,00	200	37.400,00	9.350,00	28.050,00	37.600,00	37.600
CARLINA SOCIEDAD ANONIMA	11.125%	89,00	89	16.643,00	4.160,75	12.482,25	16.732,00	16.732
KANAWA INVESTMENTS LTD.	11.125%	89,00	89	16.643,00	4.160,75	12.482,25	16.732,00	16.732
CAMELBAC K.C.V.	2,75%	22,00	22	4.114,00	1.028,50	3.085,50	4.136,00	4.136
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>	<b>149.600,00</b>	<b>37.400,00</b>	<b>112.200,00</b>	<b>150.400,00</b>	<b>150.400</b>

Se deja expresa constancia que el pago del capital efectuado por parte de las accionistas extranjeras DISMACOR S.A, RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA, CARLINA SOCIEDAD ANONIMA, KANAWA INVESTMENTS LTD. Y, CAMELBAC C.V., deberá



## Dra. Rocío García Costales

ser registrado como inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador. En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital de la compañía DANTON S.A., una vez se perfeccione el pago de la totalidad del aumento de capital objeto del presente instrumento, quedará integrado de la siguiente manera:

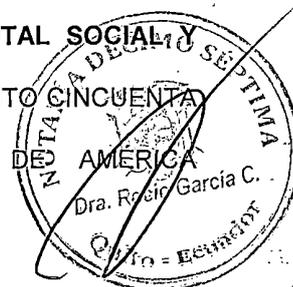
Accionista	Porcentaje %	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número de Acciones USD 1,00 C/U
DISMACOR S.A	50 %	75.200,00	19.100,00	75.200
RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA	25 %	37.600,00	9.550,00	37.600
CARLINA SOCIEDAD ANONIMA	11.125 %	16.732,00	4.249,75	16.732
KANAWA INVESTMENTS LTD.	11.125 %	16.732,00	4.249,75	16.732
CAMELBACK C.V.	2,75 %	4.136,00	1.050,50	4.136
<b>TOTALES</b>	<b>100 %</b>	<b>150.400,00</b>	<b>38.200,00</b>	<b>150.400</b>



Notaría 

**CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En cumplimiento por lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DANTON S.A., celebrada el día treinta (30) de enero del año dos mil diecisiete; y, en virtud del presente aumento de capital, se reforman los Artículos Quinto, Sexto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la indicada compañía, en los siguientes términos: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO.-** El capital social suscrito de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.400,00) dividido en Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado de conformidad a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente estatuto. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno hasta la ciento cincuenta mil cuatrocientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía. **TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



(USD.150.400,00) dividido en Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado en un monto equivalente a TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 38.200,00), debiéndose cancelar el saldo restante en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura. El cuadro de Integración de Capital de la compañía DANTON S.A., está conformado de la siguiente manera:

Accionista	Porcentaje %	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número de Acciones USD 1,00 C/U
DISMACOR S.A	50 %	75.200,00	19.100,00	75.200
RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA	25 %	37.600,00	9.550,00	37.600
CARLINA SOCIEDAD ANONIMA	11.125 %	16.732,00	4.249,75	16.732
KANAWA INVESTMENTS LTD.	11.125 %	16.732,00	4.249,75	16.732
CAMELBACK C.V.	2,75 %	4.136,00	1.050,50	4.136
<b>TOTALES</b>	<b>100 %</b>	<b>150.400,00</b>	<b>38.200,00</b>	<b>150.400</b>

En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se reforma el Estatuto Social de la compañía DANTON S.A., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A., declara bajo juramento que los datos y documentos constantes en el acta y expediente de la junta general de accionistas, y en los libros contables y sociales de la compañía, son reales. Adicionalmente, señala que la compañía no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el



Dra. Rocío García Costales

Doctor José María Morán Iturralde, con matrícula profesional número seis mil quinientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-



ING. AUGUSTO VLADIMIR GONZALEZ ANDRADE  
COMPAÑÍA DANTON S.A.  
C.C. 17-07-029305



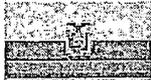
Notaría

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

7



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707029805

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ANDRADE AUGUSTO VLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GORDON NUÑEZ DORIS DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: GONZALEZ NAPOLEON

Nombres de la madre: ANDRADE GLADYS

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-014-16165



177-014-16165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.20 15:06:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE  
**CIUDADANA**  
N. 170702980-5

APellidos y Nombres  
**GONZALEZ ANDRADE  
AUGUSTO VLADIMIR**

Lugar de nacimiento  
**PICHINCHA  
QUITO**

Fecha de nacimiento  
**GONZALEZ SUAREZ  
1961-08-31**

Nacionalidad  
**ECUATORIANA**

Sexo  
**HOMBRE**

Estado Civil  
**CASADO**

Dorsal del Rocio  
**GORDON HUNEZ**




INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
**INGENIERO**

V2833V3244

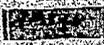
Apellidos y Nombres del Padre  
**GONZALEZ NAPOLEON**

Apellidos y Nombres de la Madre  
**ANDRADE GLADYS**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO  
2016-09-30**

Fecha de Expiración  
**2026-09-30**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA No

007 - 317 NUMERO

1707029805 CEDULA

**GONZALEZ ANDRADE AUGUSTO VLADIMIR**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4



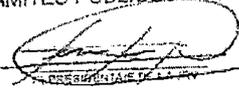

**VEGUADOR**  
**ENIGECON**  
**TRANSPARENCIA**

EFLECCIONES  
**2017**  
GARANTIZAMOS  
TU OPCIÓN

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la Ley Orgánica consagrada en el Art. Tercero del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 364 del 12 de Abril de 1975, que derogó el Art. 15 de la Ley Orgánica del ESCRIBANO que se abroga, que antecede es en el documento presentado suscrita

Quito

2.0 MAR 2017

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyde y Alameda Esq.  
Dra. Rocio García C.



3042

2858  
12858

Quito, 19 de febrero de 2016

Ingeniero  
AUGUSTO VLADIMIR GONZALEZ ANDRADE  
Ciudad

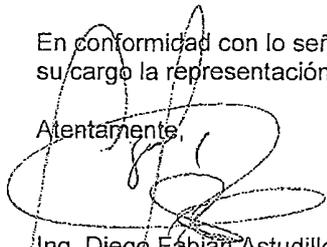
E 109005

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía DANTON S.A., en reunión que fuera celebrada el día 18 de febrero del año 2016, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** y representante legal de la referida compañía, en reemplazo del anterior administrador, ingeniero Diego Fabián Astudillo Calle, gestión que la desempeñará por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

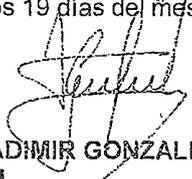
La compañía DANTON S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el día 03 de julio del 2002 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 31 de julio de 2002. La compañía DANTON S.A., cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y reformó a su vez sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública ante la Notaría Novena Encargada del cantón Quito el día 27 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de diciembre de 2005, bajo en No. 3349, Tomo 136.

En conformidad con lo señalado en el Estatuto Social, el **GERENTE GENERAL** tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,  


Ing. Diego Fabián Astudillo Calle  
SECRETARIO  
C.C. 0702918966

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía DANTON S.A. que antecede. Quito, a los 19 días del mes de febrero de 2016.



ING. AUGUSTO VLADIMIR GONZALEZ ANDRADE  
GERENTE GENERAL  
C.C. 1707029805

SECRETARIA DEL CANTON QUITO  
20 MAR 2017  
VIGÉSIMA QUINTA

TRÁMITE NÚMERO: 12858



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	8726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3047
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:**

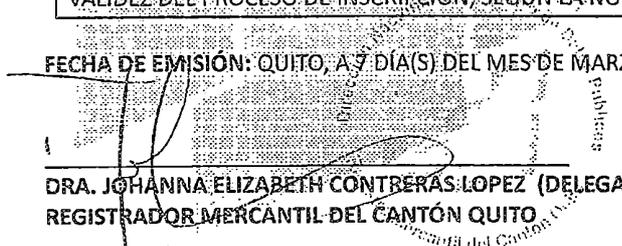
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DANTON S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GONZALEZ ANDRADE AUGUSTO VLADIMIR
IDENTIFICACIÓN	1707029805
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM DEL CANTON GUAYAQUIL DEL 31/07/2002 NOT. 25 (GYE) DEL 03/07/2002.- CAMB. DOMICIL. REF. EST. RM# 3349 DEL 28/12/2005 NOT. 9 DEL 27/02/2004.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DANTON S.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a las 9:00 horas del día 30 de enero del año dos mil diecisiete, en las oficinas ubicadas en la Avenida Amazonas y Japón, Centro Comercial Iñaquito, Oficina 301, se reúnen los accionistas de la compañía "DANTON S.A.":

1. La compañía CAMELBACK C.V., debidamente representada por el señor Jorge Marcelo Espinoza Lucero, según carta poder que se exhibe, propietaria de veinte y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. La compañía CARLINA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por el señor Camacho Intriago Guillermo Adrian, según poder que se exhibe, propietaria de ochenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. La compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., debidamente representada por el señor Clemente Jose Vivanco Salvador, según poder que se exhibe, propietaria de ochenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. La compañía RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por el señor Andrés Esteban Narvaez Pacheco, según poder que se exhibe, propietaria de doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
5. La compañía DISMACOR S.A., debidamente representada por el señor Cesar Raul Ramos Galarza, según poder que se exhibe, propietaria de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; y, al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente su titular, señor Carlos Orlando Riascos Serrano y como Secretario, el ingeniero Augusto Vladimir Gonzalez Andrade, en su calidad de Gerente General.

El Secretario señala expresamente que dando cumplimiento expreso a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, que fuere publicado en el Registro Oficial N° 371, de fecha 10 de noviembre de 2014, se ha dado cumplimiento a lo siguiente:

- Que se ha constatado en legal y debida forma el quorum de instalación requerido para la validez de la presente Junta, quedando señalada la lista de asistentes al inicio de la presente Acta.
- Que se ha revisado de forma previa a la instalación de la Junta la existencia del Libro de Acciones y Accionistas.
- Que la presente sesión está siendo grabada en soporte magnético por parte del Secretario de la Junta, quien incorporará además tal archivo informático al respectivo Libro Expediente de la compañía

El Presidente propone el siguiente Orden del Día y lo somete a la aprobación de la Junta General:

1. Conocer y aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía, mediante aporte en numerario de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social.

## 2. Conocer y autorizar la Reforma del Estatuto Social.

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y en forma inmediata se procede a tratarlo:

### **PRIMER PUNTO: Conocer y aprobar un Aumento de Capital**

Toma la palabra el Gerente General, quien señala que a efectos de impulsar los nuevos emprendimientos de la compañía, sería importante efectuar un aumento de capital por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 149.600,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.400,00).

De igual forma, el Gerente General sugiere que el pago de este aumento de capital, se lo haga mediante aporte en numerario por parte de cada uno de los accionistas a prorrata de su participación social. Sugiere así mismo, que inicialmente sea pagado un veinticinco por ciento (25%) del valor total del aumento a realizarse, esto es, aportándose la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 37.400,00); y, que el saldo restante equivalente a CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 112.200,00), sea pagado por todos los accionistas a prorrata de su participación social, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga el aumento de capital aprobado, de conformidad a la facultad constante en el numeral primero y en el penúltimo párrafo, del actual artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías vigente.

Los accionistas luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial y financiera de aumentar el capital, deciden por unanimidad:

Aumentar el capital social de la compañía en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 149.600,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.400,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante aporte en numerario por parte de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social. La Junta autoriza de igual forma, que inicialmente los accionistas paguen el veinticinco por ciento (25%) del valor total del aumento aprobado, esto es, la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 37.400,00); y, que el saldo restante equivalente a CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 112.200,00), sea pagado en un plazo máximo de dos años contado a partir de la inscripción de la escritura pública del aumento de capital aquí señalado.

Para los efectos correspondientes y una vez se encuentre perfeccionado el pago del aumento de capital, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que correspondan a favor de los accionistas.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los accionistas para participar en el aumento de capital:



Accionista	Porcentaje	Capital Anterior		Aumento de Capital Suscrito Aporte en Numerario USD	Aumento de Capital Pagado en Numerario equivalente al 25%	Saldo a pagar en numerario en el plazo máximo de dos años	Capital resultante tras aumento de capital USD	Número de Acciones USD 1,00 tras aumento de capital
		Valor USD	Acciones USD 1,00					
DISMACOR S.A	50%	400,00	400	74.800,00	18.700,00	56.100,00	75.200,00	75.200
RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA	25%	200,00	200	37.400,00	9.350,00	28.050,00	37.600,00	37.600
CARLINA SOCIEDAD ANONIMA	11.125%	89,00	89	16.643,00	4.160,75	12.482,25	16.732,00	16.732
KANAWA INVESTMENTS LTD.	11.125%	89,00	89	16.643,00	4.160,75	12.482,25	16.732,00	16.732
CAMELBAC K C.V.	2,75%	22,00	22	4.114,00	1.028,50	3.085,50	4.136,00	4.136
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>	<b>149.600,00</b>	<b>37.400,00</b>	<b>112.200,00</b>	<b>150.400,00</b>	<b>150.400</b>

Se deja expresa constancia que el pago del capital efectuado por parte de las accionistas extranjeras DISMACOR S.A, RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA, CARLINA SOCIEDAD ANONIMA, KANAWA INVESTMENTS LTD. Y, CAMELBAC C.V., deberá ser registrado como inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador.

#### **SEGUNDO PUNTO: Conocer y autorizar la Reforma del Estatuto Social**

Una vez adoptada la resolución de aumentar el capital social de la compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve reformar el Capítulo Segundo, Artículos Quinto y Sexto; y, la Cláusula Tercera del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante dirán:

#### **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**ARTICULO QUINTO.-** El capital social suscrito de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.400,00) dividido en Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado de conformidad a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente estatuto.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno hasta la ciento cincuenta mil cuatrocientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía.

**TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.150.400,00) dividido en Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado en un monto equivalente a TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 38.200,00), debiéndose cancelar el saldo restante en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura. El cuadro de Integración de Capital de la compañía DANTON S.A., está conformado de la siguiente manera:





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DANTON S.A., OTORGADO POR: COMPAÑÍA DANTON S.A.;** y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de marzo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000035333



20171701017P00918

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P00918					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MARZO DEL 2017, (15:25)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DANTON S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	09922591910 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	AUGUSTO VLADIMIR GONZALEZ ANDRADE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		149600.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000021221



20171701009000573

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

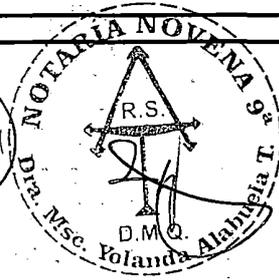
RAZÓN MARGINAL N° 20171701009000573

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2017, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	AUAMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12489

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MORÁN ITURRALDE JOSE MARÍA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709838179
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUAMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	918

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



R.S.M

2017701009000573

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos Sociales, al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DANTON S.A, celebrada el veinte y siete de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y tres de marzo del dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature]*

DRA. ALICIA ROLANDA ALABUELA TOAPANTA  
 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 21430



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	16376
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1545
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707029805	GONZALEZ ANDRADE AUGUSTO VLADIMIR	GERENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /20/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DANTON S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3349 TOMO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/12/2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

